



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 160 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 160 de 2014 en concordancia con el Decreto 1072 de 2015, el día 10 de marzo de 2020 se instauró la mesa de negociación colectiva y se dio inicio a la misma entre la Administración Municipal y las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN Y SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, SINTRAPASTOSALUD y ANDETT, quienes de manera conjunta presentaron un pliego unificado.

Que, mediante Decreto 0207 de 31 de marzo de 2020, se determinó suspender el proceso de negociación colectiva entre la Alcaldía Municipal y las organizaciones sindicales de empleados públicos en el marco del Decreto 1072 de 2015, en razón a la emergencia COVID-19.

Que, mediante Decreto 0253 de 26 de junio de 2020, se estableció reiniciar los términos de la negociación del pliego de solicitudes y la reactivación de la mesa respectiva de negociación entre Alcaldía Municipal y las organizaciones sindicales de empleados públicos en el marco del Decreto 1072 de 2015.

Que el día 30 de junio de 2020, en acuerdo con las organizaciones sindicales, se decidió que los puntos relacionados con la organización sindical SINTRAPASTOSALUD, se discutirían de forma directa con la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE conforme a su autonomía administrativa y financiera.

Que el día 1 de octubre del presente año, se suscribió el acta final de acuerdo colectivo con los representantes de las organizaciones sindicales negociadoras y la administración municipal.

Que, dando cumplimiento a lo estipulado en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.4.12 del Decreto 1072 de 2015, en concordancia con el Parágrafo del Artículo 13 del Decreto 160 de 2014, el día 14 de octubre del presente año, se realizó el depósito del Acuerdo Colectivo, según constancia expedida por el Ministerio de Trabajo.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 14 del Decreto 160 de 2014, la Alcaldía Municipal de Pasto, como autoridad competente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la suscripción del acta final, con base en ésta, deberá expedir los actos administrativos a que haya lugar.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

Que, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior, se hace necesario adoptar el Acuerdo Colectivo vigencia 2020 – 2021 suscrito entre la Alcaldía Municipal y las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, ANDETT y ordenar a los funcionarios responsables el cumplimiento de los mismos, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Pasto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE** el Acuerdo Colectivo con vigencia para los años 2020-2021 suscrito entre las organizaciones sindicales SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINPROPAS, SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, ANDETT y la Alcaldía Municipal de Pasto, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Secretaria de Hacienda Municipal realizar todas las gestiones administrativas tendientes a dar cumplimiento al acuerdo **“ACTUALIZACIÓN ESCALA SALARIAL”**, para lo cual efectuará un incremento correspondiente al 6.3% para la vigencia 2021.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Respecto al incremento salarial para la vigencia 2020, acordado en un porcentaje equivalente al 5.3% retroactivo al 1 de enero, se materializó a través del Acuerdo No. 013 de 2020 del Concejo Municipal de Pasto y del Decreto Municipal No. 0392 del 23 de octubre de 2020.

**ARTICULO TERCERO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano, que con el fin de dar cumplimiento a los acuerdos denominados **“FORMALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PLANTAS DE PERSONAL”** y **“RACIONALIZACIÓN DE LAS ESCALAS SALARIALES”**, dentro de la vigencia 2020, realice un estudio técnico en conjunto con el DAFP, para el análisis de la estructura de la planta de personal de la Alcaldía y las cargas laborales, que contemple la formalización de las plantas de personal y las escalas salariales. Su implementación se ajustará a la viabilidad económica, administrativa y financiera del Municipio, los avances se socializarán con los representantes de las organizaciones sindicales.

**ARTICULO CUARTO: ORDÉNESE** a la Secretaria General y al Departamento Administrativo de Contratación, dar cumplimiento al acuerdo denominado **“DOTACIÓN”**, mejorando el mecanismo de suministro de dotación a través de bono o tarjetas, garantizando la pluralidad de oferentes y buscando un mínimo de 30 almacenes.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**ARTÍCULO QUINTO: ORDÉNESE** a la Secretaria de Educación Municipal y a la Subsecretaria de Talento Humano para que, dentro del ámbito de sus competencias, den cumplimiento al acuerdo denominado "**DISFRUTE VACACIONAL**", para lo cual a través de circular orientarán a los funcionarios con manejo de personal para que se concierte el tiempo de disfrute de vacaciones con los empleados a su cargo, dentro del periodo de planeación institucional, en las instituciones educativas, y en los demás casos con los jefes inmediatos, la cual será de estricto cumplimiento entre las partes.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDÉNESE** a la Secretaria de Hacienda y Jefe de Presupuesto, que para garantizar el acuerdo "**BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN**", realicen todas las gestiones administrativas tendientes a asignar un presupuesto de QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$510.000.000 M/CTE) para la vigencia 2021.

**PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal y a la Subsecretaria de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias, que para garantizar el acuerdo "**BIENESTAR SOCIAL, INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN**", otorguen un trato igual para todos los empleados beneficiarios de los planes que se establezcan, y socializarlos con los representantes de las organizaciones sindicales que suscribieron el acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Administración Municipal podrá tener en cuenta al mejor funcionario de Carrera Administrativa de los institutos descentralizados INVIPASTO y PASTO DEPORTES, para ocupar en el nivel central, un cargo de libre nombramiento y remoción, en la modalidad de COMISIÓN.

**ARTÍCULO OCTAVO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Tránsito y Transporte realizar un estudio en las distintas dependencias de la entidad e instituciones educativas, de las necesidades para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 1811 de 2016, relacionado con el uso de la bicicleta como medio principal de transporte.

El estudio deberá comprender el análisis de los requerimientos de bioseguridad por efectos de la pandemia, para lo cual la Secretaría de Tránsito y Transporte solicitará el acompañamiento de la Secretaría de Salud Municipal, en caso de requerirlo.

**ARTÍCULO NOVENO:** Para garantizar el acuerdo "**INSTITUCIONALIZACIÓN DÍA DEL FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO**" la Alcaldía Municipal de Pasto, a través de la Subsecretaria de Talento Humano, reconocerá a sus funcionarios como estímulo y reconocimiento a su labor, un descanso remunerado acorde a los siguientes términos:

N° DE AÑOS DE VINCULACIÓN LABORAL	N° DE DÍAS DE DESCANSO REMUNERADO
5 y 10 años	1 por única vez



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

11 a 19 años	2 por única vez
20 en adelante	3 anual y consecutivamente

**ARTÍCULO DÉCIMO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano que, en garantía de los derechos laborales, continúe suministrando gratuitamente la constancia laboral con funciones, la cual funge como requisito esencial para acceder a ofertas publicas de empleo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ORDÉNESE** a la Secretaria de Educación Municipal replicar y recordar a los Directivos Docentes de las Instituciones y Centros Educativos del Municipio de Pasto, la existencia de la Directiva Ministerial 073 del 17 de diciembre de 2015, mediante la cual podrán permitir la participación de los administrativos en el Consejo Directivo cuando lo consideren necesario.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal y a la Subsecretaria de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias, y para dar cumplimiento al acuerdo denominado "**CESANTÍAS**", gestionar de manera conjunta con las organizaciones sindicales, ante el Fondo Nacional del Ahorro (FNA), los mecanismos que permitan aplicar oportunamente los valores consignados a las cuentas individuales de los beneficiarios de la entidad territorial.

**PARÁGRAFO ÚNICO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal y a la Subsecretaria de Talento Humano, en el ámbito de sus competencias y para dar cumplimiento al acuerdo denominado "**CESANTÍAS**", coordinar una mesa de trabajo con las organizaciones sindicales para analizar y viabilizar una solución al trámite, liquidación y pago de cesantías.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano, a través del Comité de Capacitación y con el fin de garantizar el acuerdo "**CAPACITACIÓN**", priorizar los siguientes temas:

- Evaluación del desempeño, para evaluados y evaluadores de conformidad a la normatividad vigente; inclusión, genero y violencia; competencias laborales para la participación en concursos; relaciones humanas, éticas y morales; acoso laboral y rutas de atención; no violencia contra la mujer.
- Capacitación para el cuerpo operativo de tránsito y transporte; transporte y seguridad vial; investigación y criminalística; planeación de tráfico; semaforización; procedimientos y legislación de tránsito y transporte, seguridad vial.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

- Apoyo a los funcionarios de carrera Administrativa o provisionales que no hayan culminado su educación básica secundaria y media, para que puedan acceder a terminar este nivel educativo.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO: ORDÉNESE** a la Secretaría General- Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, dar cumplimiento al acuerdo **“BRIGADA DE SEGURIDAD, MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, REVISION DE EQUIPOS Y TRANSPORTES, DOTACION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL”** para lo cual deberá, hasta el mes de diciembre de 2020, adelantar el análisis de riesgos de las distintas dependencias e instituciones educativas, con el acompañamiento de las organizaciones sindicales.

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO: ORDÉNESE** a la Subsecretaría de Talento Humano, para dar cumplimiento al acuerdo denominado **“HORAS EXTRA Y RECARGOS EN GENERAL”**, adelantar una mesa de trabajo con participación de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación, Secretaría de Tránsito y Transporte y la Oficina Asesora Jurídica de Despacho, dentro los 30 días subsiguientes a la firma del acuerdo y con el fin de realizar el análisis de los procedimientos necesarios para la autorización, liquidación y reconocimiento de horas extras conforme al marco legal vigente.

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO: ORDÉNESE** a la Subsecretaría de Talento Humano, para dar cumplimiento del acuerdo **“FLEXIBILIDAD EN LA JORNADA”**, conformar una mesa técnica en conjunto con los voceros de las organizaciones sindicales, dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo, con el fin de estudiar la política que permita implementar la Circular 008 del 05 de diciembre de 2013, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y lo pertinente a la emergencia sanitaria por COVID-19.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal, con el objeto de cumplir el acuerdo denominado **“POLÍTICA EDUCATIVA PÚBLICA”**, realizar las gestiones administrativas tendientes a:

- Defender la Educación Pública, buscando la ampliación de cobertura, fortalecimiento de calidad y gestionando la financiación pertinente.
- Gestionar ante el Gobierno Central, parlamentarios, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Educación, en conjunto con las organizaciones SIMANA y FECODE, lo correspondiente al consenso de la reforma constitucional del Sistema General de Participaciones – SGP, con el propósito de incrementar real y progresivamente los recursos financieros que permitan garantizar el cierre



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 - DE 2020

( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

de brechas: acceso universal, canasta educativa, implementación de la jornada única, relaciones técnicas, infraestructura educativa y educación rural.

- Realizar una mesa técnica de trabajo organizado con SIMANA, para el seguimiento y acompañamiento a la Política Educativa PIEMSA.
- Garantizar los procesos de matrícula en los establecimientos educativos oficiales, facilitando el acceso ágil a los mismos tal y como se ha venido desarrollando.
- Gestionar un plan de medios, así como también lo concerniente a transporte escolar y el PAE, acorde con los lineamientos del orden Nacional y Territorial, ajustados a la asignación de recursos con el fin de facilitar el acceso a la educación a toda la población.
- Implementar la jornada única acorde con la normatividad vigente y Acuerdos FECODE con el Gobierno Nacional, previa concertación con la comunidad educativa, haciendo un seguimiento, evaluación y control a las condiciones de funcionamiento y a los planes de mejora a los Establecimientos Educativos que ya tienen implementada la jornada única, con acompañamiento de SIMANA.
- Gestionar la conectividad en el sector urbano y rural para los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Pasto, en el trascurso del primer trimestre del 2021, teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura, la capacidad instalada y la asignación de recursos.
- Generar mejores condiciones de infraestructura, materiales didácticos y estrategias pedagógicas mediante la asignación de docentes cualificados en la especialidad o especialidades afines que garanticen los derechos de los estudiantes con barreras en el aprendizaje o potencialidades diversas, así mismo fortalecer la educación media especializada y su relación con la educación superior, defensa de los colegios técnicos, industriales y el INEM, conforme a la normatividad vigente y las condiciones financieras del Municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020

( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

- Fortalecer y consolidar la Escuela Normal Superior de Pasto, como entidad formadora de maestros, promotora de la investigación educativa – pedagógica, gestionando recursos necesarios para la planta docente adecuada, materiales didácticos y apoyo a proyectos pedagógicos institucionales, conforme a la asignación de recursos del SGP y los acuerdos con FECODE.
- Gestionar un proyecto de investigación para fortalecer la convivencia y la paz en la escuela y sus áreas de influencia, conforme a la disponibilidad de recursos.
- Continuar con el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los colegios con los cuales se tienen convenios a través de una canasta educativa.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal y a la Secretaria General, a través de la Oficina de Bienes Inmuebles y para garantizar el acuerdo **"DEFENSA DEL PATRIMONIO PÚBLICO ESTATAL"**, realizar las gestiones necesarias para la legalización de los predios donde se encuentran ubicadas algunas Instituciones Educativas Oficiales para permitir inversiones del Municipio y del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal dar cumplimiento al acuerdo **"DIGNIFICACIÓN DE LA PROFESIÓN DOCENTE: DERECHOS LABORALES Y SINDICALES"**, mediante las siguientes acciones:

- Orientar a los directivos de los establecimientos Educativos Oficiales, respecto de la jornada laboral presencial de los docentes de todas las áreas y niveles incluida la orientación escolar, de acuerdo a la normatividad vigente incluido leyes, decretos, directivas ministeriales y circulares.
- Estudiar lo concerniente a estímulos e incentivos a docentes de acuerdo al marco normativo y conforme a la disponibilidad de recursos.
- Aplicar la normatividad vigente, respecto de traslados de docentes y directivos docentes, con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

- Presentar ante el Concejo Municipal, un proyecto de acuerdo para reconocer el "día del educador" a realizarse en el mes de mayo, con el propósito de materializar el reconocimiento de la labor docente.
- Gestionar los recursos necesarios para la actualización, formación, innovación pedagógica e investigación educativa, a través de la Subsecretaría de Calidad Educativa, así mismo se adelantarán las gestiones para realizar los foros educativos y la reactivación de la JUME, en concordancia con el marco normativo vigente, conforme a la disponibilidad de recursos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal, dar cumplimiento al acuerdo "**SALUD, SEGURIDAD Y PRESTACIONES SOCIALES**", realizando las acciones necesarias en el orden nacional y territorial para:

- La aplicación e implementación del Decreto 1655 de 2015 en los establecimientos educativos para el Municipio de Pasto.
- Impulsar acciones para la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; también la prevención frente a cualquier forma de violencia, a través de estrategias coordinadas entre las diferentes secretarías del municipio.
- Garantizar el cumplimiento de conceptos y recomendaciones de medicina laboral en los establecimientos educativos municipales, respecto de traslados y la hora de lactancia en jornada laboral presencial.
- Gestionar y agilizar el pago oportuno de las prestaciones sociales ante el Magisterio, de acuerdo a la normatividad legal vigente, conjuntamente gestionará ante el comité de prestación de servicios, la creación de un link para recopilar las PQRS.
- Expedir, en el menor tiempo posible, los actos administrativos de reemplazos temporales por licencias e incapacidades, para preservar los derechos de los estudiantes, docentes y administrativos.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 - DE 2020  
( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

- Cumplir con los cronogramas establecidos para traslados ordinarios y emitir resoluciones en los tiempos establecidos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el cumplimiento del acuerdo "**BIENESTAR DOCENTE**", realizar las gestiones necesarias en lo concerniente a la disposición de recursos para el desarrollo de la fase municipal y representación de los docentes clasificados a la fase nacional de los juegos deportivos del Magisterio y Encuentro Cultural y Folclórico Municipal, Departamental y Nacional con la destinación de recursos, como lo establece el Ministerio de Educación en sus diferentes directivas ministeriales.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Teniendo en cuenta que en el Acuerdo Colectivo se plasmó que para la vigencia 2020, se destinaron recursos para la realización de dos actividades que buscan incentivar y reconocer la labor docente (Encuentro virtual artístico cultural e Incentivos no pecuniarios, por un valor total de cuarenta millones de pesos), la Secretaría de Educación Municipal deberá informar al Despacho las acciones adelantadas para el cumplimiento de dichas actividades, remitiendo copia de los contratos, actos administrativos y/o demás documentos expedidos para el efecto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ORDÉNESE** a la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el cumplimiento del acuerdo "**BIENESTAR DOCENTE**", realizar dos veces al año una jornada recreativa orientada al rescate de la práctica de los juegos autóctonos, vinculando a estudiantes y docentes de la comunidad educativa en la vigencia 2021.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano, dar cumplimiento al acuerdo "**PERMISOS SINDICALES**", concediendo y/o proyectando los actos administrativos para la firma respectiva del nominador - según el caso- de los permisos sindicales que se llegaren a solicitar, en concordancia a los acuerdos suscritos y la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO ÚNICO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano, ampliar un día de permiso semanal a una sola persona integrante de la junta directiva de los Sindicatos ANDETT y SINPROPAS, con el fin de que cumplan sus actividades sindicales, quienes serán escogidos por cada una de las organizaciones sindicales dentro de su autonomía, previa comunicación al jefe inmediato, quien lo reportará a la Subsecretaria de Talento Humano.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: ORDÉNESE** a la Secretaría General, dar cumplimiento al acuerdo "**COMODATOS**", facilitando la continuidad de los comodatos y/o acuerdos suscritos con las organizaciones sindicales y viabilizar los que haya lugar conforme a la existencia de bienes muebles y espacio físico.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO N° 0399 DE 2020

( 30 OCT 2020 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ACUERDO COLECTIVO VIGENCIA 2020-2021 SUSCRITO ENTRE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SIMANA, SINTRENAL, UNASEN, SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO, ANDETT Y SINPROPAS Y EL MUNICIPIO DE PASTO.**

**ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: ORDÉNESE** a la Subsecretaria de Talento Humano, para dar cumplimiento al acuerdo "**FORTALECIMIENTO SINDICAL**", que, dentro de los 30 días siguientes a la firma del acuerdo, conforme una mesa para estudiar y definir el fortalecimiento de las organizaciones sindicales, acorde al fundamento legal y financiero vigente, con presencia del Alcalde Municipal.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:** Los funcionarios designados en el presente acto administrativo para el cumplimiento del Acuerdo Colectivo vigencia 2020 – 2021, deberán rendir un informe trimestral al Despacho del Señor Alcalde sobre las actuaciones y diligencias relacionadas con el presente decreto.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, a los

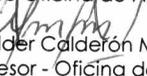
30 OCT 2020.

  
**GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA**  
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

  
Angela Pañoja Moreno  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Revisó:

  
Wilder Calderón Morillo  
Asesor - Oficina de Asesoría Jurídica Despacho

Proyectó:

Luis Carlos Patiño Dorado  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM